

LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

(CONTINUACION DE «EL ECO DE LA VETERINARIA»),

ORGANO OFICIAL DE LAS SOCIEDADES LA UNION VETERINARIA Y LOS ESCOLARES VETERINARIOS.

Se publica tres veces al mes.—Director: D. Leoncio F. Gallego, Pasion, 1 y 3, 3.º derecha.—Madrid.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero, 18 francos tambien por año. Cada número suelto, 2 rs.

Sólo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos, pero abonando siempre en la proporcion siguiente: valor de 110 céntimos por cada 4 rs.; id. de 160 céntimos por cada 6 rs.; y de 270 céntimos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, núms. 1 y 3, tercer, derecha. Provincias: por conducto de corresponsales, remitiendo á la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes. Todo suscriptor á este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

PROFESIONAL.

Y SIGUE EL TRIQUINISMO.

En caracteres de gran bulto y, sin duda, con el laudable fin de llamar así poderosamente la atencion de las autoridades subalternas, el celoso Sr. Gobernador de Málaga ha publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia una breve, pero significativa y por demás extraña circular, encaminada á prevenir los daños consiguientes al desarrollo de la triquinosis en la especie humana.

Digna de aplauso la circular en cuestion, si se atiende al inmejorable deseo de prestar un buen servicio con que ha sido dictada, merece, sin embargo, la reprobacion más enérgica si se considera la ilegalidad en que el Sr. Gobernador incurrió, en el hecho de faltar abiertamente á lo prevenido por Real orden de 8 de Marzo de 1865: disposicion oficial única y vigente, á la cual hay que atenerse, que taxativamente designa el personal científico afecto al reconocimiento de carnes destinadas al consumo público.

Pero no anticipemos comentarios.—Hé aquí la *Circular*:

«Gobierno de la provincia.—Seccion 3.ª.—Negociado de Sanidad.—Circular núm. 48.—El cuidado preferente que á este Gobierno inspira todo lo que á la salud pública se refiere y la atencion que viene prestando á todo cuanto tiende á precaver y extinguir la triquinosis, de la cual se han presentado algunos casos en esta capital de provincia, me han decidido, oyendo el parecer de la Junta provincial de Sanidad, á tomar los siguientes acuerdos:

1.º En todos los pueblos de esta provincia cabezas de distrito judicial se establecerá un laboratorio costeado por los fondos del Ayuntamiento respectivo, donde puedan examinarse científica y microscópicamente las carnes de cerdo, bien sea frescas, saladas ó en embutidos que se presenten á reconocimiento por personas de los pueblos ascritos al partido judicial.

2.º El laboratorio de reconocimiento microscópico y analítico constará de cuantos instrumentos y reactivos sean necesarios, corriendo á cargo la direccion

de los mismos de los señores subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria.

3.º Todos los Ayuntamientos de la provincia, cuidarán de proveerse de un microscopio para el reconocimiento de las reses de cerda sacrificadas para el consumo público ó particular.

4.º Los reconocimientos á que dé lugar el artículo anterior, se verificarán por los médicos titulares ó en su defecto por los farmacéuticos ó veterinarios que residan en las localidades, y si no les hubiere, por la persona más idónea.

5.º Los Ayuntamientos cuidarán de dejar cumplidas las disposiciones de esta orden circular, dándome cuenta de haberlo verificado para antes de fin de Marzo próximo, costeando los gastos que ocasione la instalacion de los laboratorios y la adquisicion de los microscopios de los fondos de sus presupuestos con cargo al capítulo de imprevistos, si no lo tuvieren consignado expresamente en artículo distinto.

Lo que hago público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes y para su más exacto cumplimiento; en la inteligencia que exigirá la debida responsabilidad á aquellas autoridades que para la fecha designada hayan dejado de cumplir cuanto se previene en las anteriores disposiciones.

Málaga 23 de Febrero de 1883.—El Gobernador, Teodoro Baró.»

Razon teníamos cuando en el número próximo anterior de LA VETERINARIA ESPAÑOLA apuntamos lo conveniente que sería publicar en la *Gaceta* el acuerdo tomado por el Real Consejo de Sanidad desaprobando una circular análoga del Sr. Gobernador de Cádiz. ¡Y es que los malos ejemplos encuentran siempre imitadores con más facilidad que los buenos!

Hemos de hacer al Sr. Gobernador de Málaga toda la justicia que hicimos al Sr. Gobernador de Cádiz: la justicia de su rectitud de miras y hasta de sus sentimientos humanitarios. Mas es innegable que, con perjuicio y con desdoro de la clase veterinaria, esas dos celosas autoridades provinciales, se apartan de la ley, contravienen á las disposiciones vigentes cometiendo á los médicos y á los farmacéuticos el servicio higiénico de la

investigación de triquinas en las carnes de cerdo.

Y aunque comprendamos que un Sr. Gobernador no puede, en un momento dado, hallarse instruido en todos los pormenores de la legislación que convendría aplicar, no por eso ha de ocultársenos la obligación, moral, por lo ménos, que tiene de llamar á sí los antecedentes necesarios para resolver con acierto sobre un conflicto cualquiera.

Los Sres. Gobernadores de Málaga y de Cádiz, no cabe dudarlo, se habrán asesorado oyendo á personas competentes. Pero en casos de esta índole, la personalidad competente para informar, para ilustrar á un Sr. Gobernador es la Junta de Sanidad provincial.

¿Se ha seguido el dictámen de las Juntas de Sanidad provinciales?... Nos parece improbable; porque no podemos creer que esas respetables corporaciones desconozcan la legislación sanitaria en todos sus detalles, ni que, conociéndola, aconsejen á la autoridad superior de la provincia medidas ilegales y que, por tanto, comprometen á quien bajo su firma haya de llevarlas despues al terreno del «*Ordeno y mando*.»

¿Quién, pues, habrá informado á los Sres. Gobernadores de Cádiz y de Málaga?... No queremos hacer conjeturas. Pero, en el deseo de explicarnos estos fenómenos, absoluta ó casi absolutamente idénticos, tentaciones nos dan de aplicarles el reactivo lógico del «*¿Cui prodest?*» Porque la verdad es que aquí se trasluce una tendencia, y que semejante tendencia no es á los veterinarios á quienes aprovecha.

Si esa tendencia existe, haya el valor de defenderla; háblase claro; jarrójesese la mascarilla!... Que también entonces nosotros tendremos energía suficiente para proclamar el asalto de las posiciones enemigas, ya que se pretenda invadir nuestras atribuciones profesionales valiéndose de la influencia para convertirnos en víctimas de la intrusión oficial, de la intrusión aconsejada y autorizada oficialmente.

¿Y qué dirán á estas cosas esos periódicos anfibios, cuyas redacciones están compuestas de elementos heterogéneos, ó que dicen tener la aspiración de armonizar intereses opuestos?... ¡Ah! ¡la reserva, la prudencia, tal vez la hipocresía, son excelentes recursos para estas dificultades!

L. F. G.

LA UNION VETERINARIA.

Sesion del 3 de Marzo de 1883.

PRESIDENCIA DE DON LEONCIO F. GALLEGU.

(Extracto del acta.)

Abierta á las nueve de la noche, se leyó el acta de la sesion anterior, y fué aprobada.

El Secretario D. Santiago de la Villa puso en noticia de la Academia el contenido de varias cartas recibidas por él, de las cuales resulta que algunos señores sócios de provincias se muestran doco conformes con la marcha que sigue LA UNION VETERINARIA. Invitado el Sr. la Villa á que con-

cretase los puntos de censura indicados por esos señores sócios, leyó, en efecto, unos párrafos que, en conjunto, formulan las siguientes quejas y deseos:

«Que LA UNION VETERINARIA invierte sus fondos en el alquiler y sostenimiento de un local espacioso y casi suntuoso:»

«Que no debió tomar parte en la suscripción para acabar de costear la estatua de Bourgelat; ni tampoco debió socorrer á los inundados de Murcia, cuando ocurrió la calamidad en aquella comarca:»

«Que son poco ménos que supérfluos los gastos hechos para la impresion de Memorias premiadas en concurso;»

«Y, por último, que lo que debe procurarse es la formación de un gran fondo de numerario disponible para invertirle oportunamente en la atracción de voluntades capaces de influir favorablemente en los destinos de nuestra clase.»

Despues de haber oido la lectura de los párrafos que se mencionan, un sentimiento unánime de indignación y de vergüenza se apoderó de todos los señores sócios concurrentes á la sesion de este dia.—Se pidió declaración de los nombres que firmaban esas cartas; y entonces pudo verse en conocimiento, ó por lo ménos en sospecha, del punto de partida á que debían referirse la difamación y las quejas. Resultaba, por ejemplo, que ninguno de los señores sócios acusadores habia entrado ni una vez siquiera en el local de la Academia; y esto demuestra que hablan por boca ajena y haciéndose eco de malevolencias extrañas harto conocidas.

Algunos señores sócios propusieron que se hiciese constar en el acta los nombres de esos profesores descontentos; pero se acordó no entregarlos al dominio de la publicidad. Y se acordó también no responder más que á una sola de las observaciones, á la relativa al local que ocupa la Academia, para que todo el mundo sepa que la alegada es una especie calumniosa: puesto que LA UNION VETERINARIA no costea sino la habitación que le es estrictamente necesaria, ni tiene más ornato, ni más muebles que los que son de absoluta necesidad; como así se patentiza trimestralmente en las cuentas que la Junta de gobierno somete al exámen y aprobación de la Junta general, dejando siempre los comprobantes á disposición de todos los señores sócios por espacio de quince dias consecutivos.

En cuanto á las demás quejas manifestadas, la Academia resolvió no contestar una palabra: por decoro propio, y para no mancillar la dignidad de la clase, ya que esta tenga la desgracia de ver surgir de su seno ideas tan poco levantadas y aspiraciones tan extravagantes y erróneas.

El Vicesecretario primero, *Tomás V. Mulleras y Torres*.—B.º V.º—El Presidente, *Leoncio F. Gallego*.

JUNTA ORGANIZADORA

DEL CONGRESO NACIONAL DE VETERINARIA.

Sesion del 16 de Enero de 1883.

PRESIDENCIA DE DON JUAN TELLEZ VICEN.

Se abre la sesion á las ocho y media de la noche.

Se lee una carta de D. Domingo Bellan en que manifiesta no poder asistir por hallarse enfermo.

El Sr. Pinedo: Ruega á la Junta le dispense su falta de asistencia esta noche, por causa de tener que concurrir á la misma hora y sin excusa admisible á otra sesion del cuerpo de subdelegados de Madrid.

Se adhiere á los acuerdos que se tomen por mayoría de votos.

Se lee el acta de la sesion anterior, y es aprobada.

El Sr. Presidente: Manifiesta á la Junta que la Comision nombrada en la sesion del dia 16 de Noviembre ha cumplido el encargo que se la hizo para que estudiase la manera más conveniente de poner en conocimiento de todos los Veterinarios de España la idea del proyecto de reunion del Congreso y la necesidad urgente en que nos encontramos de llevarle á cabo; indicando al propio tiempo á la clase el procedimiento más fácil y expedito que debiera adoptar para que en el Congreso se halle representada por el mayor número posible de sus individuos: ya concurran estos personalmente, ya por medio de delegados que nombren los profesores que no puedan asistir; y tiene el honor de presentarse hoy á la Junta con objeto de darla cuenta de las gestiones que ha practicado hasta terminar su cometido, sometiendo el resultado de ellas al examen y aprobacion de la Junta.

De dos partes se compone el encargo que la fué encomendado á la Comision: y si ambas son de gran importancia para el buen éxito de nuestro proyecto, son tambien en alto grado de difícil é intrincada selucion; porque dadas las tristes condiciones en que se encuentra nuestra clase, tanto por su carencia de organizacion científica, cuanto por la falta de unidad de miras respecto á los modios que deben adoptarse para conseguir su regeneracion, es sumamente difícil formar un cuerpo de doctrina, estableciendo las reglas á que la colectividad ha de ajustar sus actos en un asunto tan complejo y de tan magna trascendencia para ella, sin correr el peligro de crearse odios inestinguibles y eternas enemistades, si, dando una interpretacion torcida á nuestras palabras—nacidas de nuestro corazon al calor de los mejores deseos—llegasen á ser consideradas como críticas y censuras para unos; como ataques y ofensas para otros.

Pero la Comision que inspira todos sus actos en un espíritu de concordia, de paz, de union y de fraternidad, animada de los mejores deseos, comprendiendo perfectamente el inmenso alcance del proyecto que nos ocupa y el altísimo interés que la clase tiene en que se realice, estudió el asunto con todo detenimiento en varias reuniones que celebró al efecto, inquirió, buscó y tuvo la suerte de encontrar la manera, á su entender, más conveniente de cumplir su mision sin exponerse á aquellos peligros y sin perjuicios ni ofensas para nadie.

Aceptando y haciendo suya la opinion de la Junta organizadora, juzga la Comision que es de todo punto indispensable hacer un llamamiento á la clase dirigiéndola una circular en que extensa y detalladamente se la manifieste su lamentable

estado y necesidad absoluta en que se encuentra de reunirse en Asamblea general para deliberar sobre la manera más pronta, eficaz y segura de salir de tan angustiosa situacion: y al efecto encomendó la redaccion de dicho documento al señor secretario general, quien con el celo y la actividad que le distinguen, cumplió su encargo á satisfaccion completa de la Comision, presentando á la sancion de esta una circular que llena perfectamente todas las exigencias apetecidas en esta clase de escritos, como tendrá la Junta organizadora ocasion de observar y de apreciar en todo su valor dentro de breves momentos.

Respecto á la segunda parte que comprende el encargo hecho á la Comision, ésta tiene el sentimiento de manifestar que, á pesar de sus buenos deseos, no la ha sido posible consignar fórmula alguna de procedimiento para que en el Congreso se halle la clase representada por el mayor número de sus individuos, ya asistan éstos personalmente, ya en representacion de los demás. En el estado actual de la profesion, toda indicacion que se haga, todo plan que se proponga será inútil y vendrá á quedar perfectamente estéril; porque no habiendo organizacion alguna en la clase, ningun acto puede ir revestido de la fuerza moral necesaria para su aceptacion general. Así que, la Comision ha creído de su deber aconsejar á la Junta organizadora la conveniencia de dejar en absoluto la resolcion de este asunto al buen criterio de nuestros comprofesores de los pueblos, y que ellos en cada localidad, estudien y adopten los medios que crean más útiles y ventajosos para concurrir al Congreso.

Ahora voy á dar cuenta á la Junta de otra clase de gestiones que la Comision ha creído muy oportuno practicar, porque redundan en beneficio y aumentan el prestigio del gran pensamiento que aqui nos reúne.

La Comision, si bien veía con gran satisfaccion y júbilo el general entusiasmo con que por to la clase ha sido recibida la idea de la celebracion del Congreso, veía y vé tambien con sentimiento profundo, la ausencia de entre nosotros de cierto número de comprofesores residentes en Madrid, de gran valía dentro y fuera de la clase por su saber y por su posicion social. Esta especie de retraimiento,—sean cuales fueren las causas á que obedezca, pues no hemos de entrar ahora á hacer su análisis,—es, en concepto de la Comision, un mal gravísimo para el buen éxito de nuestro proyecto, y dominada por esta creencia, y en la íntima conviccion de que el concurso moral y material de dichos compañeros en los trabajos preliminares del Congreso son un elemento poderoso para el buen resultado de los mismos, así como tambien garantía bastante para que la clase vea que aquel grande y salvador proyecto no envuelve la idea de satisfacer ambiciones de ninguna individualidad, sino que es comun y reside en todos los ánimos y en todos los corazones que aman de veras á la clase y desean su engrandecimiento, acordó por unanimidad la conveniencia de nombrar de su seno una subcomision que personalmente pasase á visitar á los expresados señores y á invitarles á que vengán á compartir con nosotros los trabajos preliminares de organi-

zacion é instalacion del futuro Congreso. Formaron esta subcomision los Sres. D. Miguel Linares y D. Félix Llorente, los cuales, con la lealtad y el esmero que de ellos era de esperar, cumplieron su cometido y obtuvieron de todos los señores compañeros á quienes invitaron inequívocas muestras de aprecio y la seguridad de su adhesion á la idea del Congreso, excepto uno, que á esta segunda parte se ha negado rotundamente.

Hé aquí, señores, las gestiones que la Comision ha practicado en cumplimiento de su deber: réstala sólo dar lectura de la circular que tiene preparada para remitir á la clase, esperando que unas y otra merecerán la aprobacion de la Junta.

El Sr. Hernandez Morillas: Da un voto de gracias á la Comision por los trabajos que ha practicado para cumplir conforme á sus buenos deseos el encargo que se la habia conferido: se complace en reconocer el buen espíritu y la elevacion de miras en que se inspiran todos los actos de la Comision; pero no obstante esta declaracion, que hace espontáneamente de su conciencia, se cree en el deber ineludible de dirigirse á la Comision, rogándola se sirva dar algunas explicaciones sobre el hecho concreto siguiente. Si los señores á que antes ha aludido el Sr. Presidente fueron invitados, como lo fueron todos los demás profesores de Madrid, á la primera reunion que se celebró y no asistieron, ¿por qué razon se les ha vuelto á invitar ahora en la forma en que se ha hecho siendo la invitacion personal y dejándoles una carta en que se les ofrece un puesto en la Junta organizadora? He formulado esta pregunta, no porque dude ni un momento siquiera de la rectitud y buenas intenciones de los señores que componen la Comision, sino porque sé que alguno de los invitados ha ido por ciertos sitios enseñando la carta, haciendo alarde y vanagloriándose de que se le busca, se le ruega y se le ofrece; acto con el cual, creo yo que en cierto modo á la Comision se la humilla y se humilla en ella á la Junta organizadora. Yo—dice—aunque valgo poco, me considero muy honrado ocupando este sitio, desde donde contribuiré con los demás al desarrollo feliz de nuestro proyecto; pero si han de venir otras personas que indudablemente valen más que yo, aunque en buen deseo no me aventajan, no tengo inconveniente en dejarle sin violencia ni resentimiento alguno. Ni existe en mi ánimo el propósito de mortificar á nadie; al interpelar á la Comision, sólo he querido vindicarla á ella y vindicar á la Junta de la humillacion que creo se las ha inferido.

El Sr. Presidente: Debo empezar manifestando al Sr. Hernandez la gratitud de la Comision por el buen concepto que le merece y por los inmerecidos elogios que de ella ha hecho.

Respecto á la pregunta que se ha servido dirigirla, ¿qué quiere el Sr. Hernandez que le conteste despues de lo que ya he manifestado? La Comision veia con sentimiento fuera de estas reuniones, alejados del favorable movimiento que nuestro proyecto ha despertado en la clase entera, á hombres importantes por su saber y por su posicion social; elementos valiosísimos que son necesarios para el más pronto y seguro éxito de aquel proyecto; creyó que este alejamiento era

un mal gravísimo, y trató de atraer hácia sí esos elementos; buscó la manera de allegar al seno de la Junta el concurso, la cooperacion, los esfuerzos y la influencia de esos compañeros, y cuando tiene la satisfaccion de anunciar que lo ha conseguido, cuando cree que ha hecho un gran bien á la Junta y á la clase con esas adhesiones, cuando llena de júbilo viene á dar cuenta de sus actos y la da ingénuo y lealmente de todo lo que ha hecho alegando como mérito en favor suyo la adquisicion de esos elementos, que repito son valiosísimos y necesarios para que el éxito de nuestro proyecto sea completo, cuando espera que la Junta organizadora reconociéndolo así la dé su parabien, la felicite y se felicite á sí misma acordando un voto de gracias á la Comision por haberse anticipado á sus deseos, ¿se la increpa, se la interpela y se la acusa de haberse humillado y haber humillado á la Junta? No, Sr. Hernandez, no: la Comision ha ejecutado un acto de cortesía; un acto de buena educacion que está admitido y que se aconseja y se recomienda eficazmente en las reglas del buen trato social.

Con ese acto, ni se ha rebajado ni ha cometido humillacion, y mucho ménos ha humillado á la Junta.

La Comision no teme asegurar que el paso que ahora ha dado y por el cual se la censura, le daría siempre que le creyese necesario si se viese en las mismas ó en idénticas circunstancias. Por mí sé decir que lo haría siempre, y si llegase el caso de que, tratándose del porvenir y de la salvacion de la clase creyese necesaria, para conseguirlo, la adhesion del mayor enemigo personal que yo pudiera tener, no una, diez, cien veces iría á buscarle y á suplicarle que viniese á mi lado, que uniese su esfuerzo á los míos, que prestase su concurso moral y material para conseguir aquel noble propósito, sin que por eso creyese rebajarme ni me considerase humillado, porque hay humillaciones que ensalzan y bajezas que enaltecen á quien las ejecuta, y estas son unas de ellas.

Que ha habido uno de los invitados que se vanagloria de que la Comision ha ido á buscarle y á rogarle: que una invitacion fina, culta, deferente, le ha servido de pretexto para ir por ahí alardeando de hombre importante creyéndose el necesario; y que, ¿quién puede evitar todo eso? ¿Es esa accion puramente individual y aislada bastante para que á la Comision y á la Junta se las considere humilladas? Y en todo caso, ¿qué es lo que revelan ambos actos juzgándolos á la luz de la razon y desapasionadamente? Que en la Comision ha habido educacion, nobleza, abnegacion, buenos deseos, mientras que en el individuo aludido hubo debilidad, ligereza: y hombre sujeto como todos á ser dominado por las pasiones, obró en este caso bajo la influencia de un exceso de vanidad y de amor propio: y nada más. Yo ruego á la Junta se sirva declarar suficientemente discutido este asunto y que se pregunte si se aprueban ó no los actos y las gestiones de la Comision.

Se declara terminado este incidente, y puesta á votacion la aprobacion de los actos y gestiones practicadas por la Comision, son aprobadas por once votos contra dos, habiéndose abstenido de

votar los cinco señores que componen la Comisión.

Acto seguido, el señor secretario general, con voz reposada, clara palabra y enérgica entonación, lee la circular que se ha de dirigir á la clase. Terminada la lectura, se pregunta si se aprueba la circular en totalidad, y

El Sr. Ortiz (D. Marcelino): Me levanto con dos objetos, en cuya exposicion seré muy breve. Primero, con objeto de tributar un voto de gracias á la Comisión por la excelente circular que acababa de oír la Junta, y se las doy muy especialísimas al Sr. Llorente, á cuyo cargo ha estado la redacción de aquel documento. Segundo, para suplicar á la mesa se sirva darme una copia de la circular para estudiarla detenidamente; es un documento precioso que con sólo su lectura gana y se lleva consigo las voluntades; pero en él se tocan muchos puntos importantes que yo necesito estudiar despacio para poder apreciarlos en su justo valor. Ruego, por lo tanto, á la Junta que se me dé una copia para hacer su estudio.

El Sr. Presidente: Tengo el sentimiento de decir al Sr. Ortiz que la mesa no puede acceder á su ruego, porque no tiene atribuciones para tomar acuerdos en ese sentido; y la Junta, aunque puede, tampoco debe hacerlo, porque seria sentar un mal precedente. La circular es un documento que no puede salir de Secretaría, y la práctica establecida y seguida siempre en casos análogos, es pedir que el documento quede por unos dias sobre la mesa, que vale tanto como decir en Secretaría á disposicion de todos los individuos que quieran ir allí á verle y estudiarle. Por otra parte, si la Junta accediese á lo solicitado por el señor Ortiz, pasarian bastantes dias antes que se enterase; y como los demás individuos de la Junta tienen igual derecho que él para pedir lo mismo, es de creer que algunos lo harian, en cuyo caso vendria á ser imposible la terminacion de este asunto. Lo que se puede hacer es ver si la circular se aprueba en totalidad y despues discutirla por párrafos; de esta manera, poniendo atención á la lectura, puede el Sr. Ortiz hacer sobre los párrafos que le parezca las observaciones que crea convenientes.

El Sr. Ortiz: Puesto que la circular se ha de discutir por párrafos, no tengo empeño en sostener mi petición.

Se pregunta de nuevo si se aprueba la Circular en totalidad, y es aprobada por unanimidad.

Se abre discusión sobre la circular por párrafos.

El Sr. Secretario: Lee los párrafos 1.º, 2.º y 3.º de la circular, sin que nadie haya pedido la palabra en contra de ellos. Al dar lectura del párrafo 4.º

El Sr. Hernandez Morillas: Manifiesta que si no hay algun miembro de la Junta que tenga que hacer objeciones á la Circular, se la aprueba en globo y no se discute por párrafos para economizar tiempo.

Los Sres. Panero, Tallón, Alonso, Gomez, Oñoro y otros, se adhieren á lo propuesto por el señor Hernandez; y en votación ordinaria es aprobada por unanimidad.

El Sr. Garcia Gonzalez: Indica su opinion de que se acuerde un voto de gracias para la Comi-

sion, y en especial para el Sr. Llorente por su excelente trabajo; califica á la circular de precioso documento, porque á más de consignarse en él con gran destreza y habilidad todos los extremos que se requieren en esa clase de escritos, tiene tambien la circunstancia de un estilo culto, y bastante enérgico pere excitar el ánimo de la clase en favor de nuestro proyecto; propone se amplie el número de individuos que componen la Junta organizadora para dar entrada en ella á personas que con sus conocimientos y con su nombre puedan dar más fuerza al documento circular.

El Sr. Garcia Carrion: Une su voto al de gracias propuesto por el Sr. Garcia Gonzalez para la Comisión encargada de confeccionar la circular, muy señaladamente para el Sr. Secretario, de quien, como de su trabajo que llama magnífico, hace grandes elogios. Manifiesta que es de la misma opinion que los demás señores que desean se amplie la Junta; pero hace la observacion de que, al mismo tiempo que se invita á hombres de valía, no debe olvidarse á los que asistieron á la primera Junta general.

El Sr. Hernandez Morillas: Propone que se nombre una Comisión para que designe el número y las personas que han de ingresar en la Junta organizadora, y hace constar que en su opinion la firma de estos señores en la circular deben figurar despues que las de la Junta actual.

El Sr. Espejo: Refuta la proposicion del señor Hernandez, fundándose en que el escoger hombres para constituir Juntas ó Comisiones, lo mismo que otras indicaciones que se han hecho, tal vez podrian llegar á ser motivo de resentimientos para alguno.

Aprobada la proposicion del Sr. Hernandez, y previo el acuerdo de que la Junta organizadora se amplie hasta el número de 32 individuos en vez de 25 de que consta hoy, se nombró una Comisión compuesta de los Sres. Linares, Llorente, Garcia Gonzalez y Hernandez para que de entre los señores últimamente invitados designen los que han de ingresar en la Junta.

Se suspende la sesion por cinco minutos para que la Comisión se reuna y se ponga de acuerdo.

Abierta de nuevo la sesion, el Sr. Secretario manifiesta que la Comisión, puesta de acuerdo despues de un ligero debate, ha designado para que formen parte de la Junta organizadora á los Sres. D. José María Muñoz y Frau, D. Manuel Prieto y Prieto, D. Leoncio Francisco Gallego, D. Roman Ortiz Landázuri, D. Antonio Ortiz Landázuri, D. Simon Sanchez Gonzalez y D. Manuel de los Reyes.

Es aprobada por unanimidad la propuesta hecha por la Comisión, y se acuerda al propio tiempo que se cite á Junta general á todos los Veterinarios de Madrid, para la constitucion definitiva de la Junta organizadora.

El Sr. Presidente: La Junta debia ocuparse esta noche del nombramiento de Comisiones y de otro asunto de gran interés; como que se refiere á la manera de arbitrar fondos con que atender á los gastos que necesariamente se han de ocasionar; y aunque estos gastos no han de ser de gran consideracion, pues segun un cálculo que la Comisión ha formado, atendido el número de profe-

sores de Madrid que se han adherido al pensamiento, la cantidad que á cada uno nos corresponda abonar puede llamarse insignificante, el hecho es que se necesita hacerlos y hay que buscar la manera de sufragarlos.

Pero esta cuestion, lo mismo que la de nombramiento de Comisiones las dejaremos para tratarlas en la Junta general. Así lo acordó la Junta por unanimidad.

El Sr. Llorente: Veo lo avanzado de la hora y no desconozco el cansancio de la Junta; en otras circunstancias bastaría esta consideracion para abstenerme de hablar, aplazando lo que he de decir para otra ocasion más propicia; pero los asuntos de que me voy á ocupar son de los que tienen una determinacion fija; son de los que dejando pasar el momento oportuno de expresarlos ya no tienen objeto alguno, y fuera de esa oportunidad, de grandes y nobles que son, pueden convertirse hasta en irrisorios. Se refieren, señores, al cumplimiento ineludible de deberes de educacion y de cortesía. Por estas razones, aunque con el sentimiento de molestar á la Junta, no puedo prescindir de hablar algunas palabras, si bien con la promesa de ser todo lo breve posible.

Se ha dicho tanto y tan bueno de la circular que la Comision ha tenido el honor de presentar á la aprobacion de la Junta; se han hecho tantos elogios de ella, y de mí particularmente; se me han dirigido tantas felicitaciones, que si permaneciese en silencio podia interpretarse éste como marcado desden, cuando no como ingratitud á tantos favores. Agobiada mi imaginacion con el peso de ellos, no sé qué decir que corresponda á vuestras bondades, y hé—por lo tanto—de limitarme á manifestaros de la manera más solemne mi acendrado reconocimiento, mi gratitud eterna á las distinciones con que me honrais, asegurándoos que ellas me obligan á esforzarme, si es posible que me esfuerce más en el cumplimiento del difícil cargo que desempeño, poniendo á disposicion de la Junta y de la clase entera cuanto soy y cuanto mis fuerzas alcancen en la esfera del trabajo, hasta conseguir ver realizado nuestro grandioso proyecto.

Bien sé que no merezco por mis méritos vuestros elogios y felicitaciones; bien sé que vuestro afecto y buenos deseos hácia mí, los ha exagerado extraordinariamente; pero no obstante esta conviccion, los recibo con gratitud y con júbilo, aceptando para mí sólo la mínima parte de ellos que corresponde á mi trabajo y débil cooperacion en la obra que es comun á todos, dedicando el resto íntegro á la grande, á la nobilísima idea en que se inspira mi espíritu.

Cumplido este primer deber, permitidme os diga algo tambien sobre otro asunto que, si bien redundante en beneficio mio, despues que ya habeis aprobado la circular, en nada puede influir sobre vuestro ánimo para el juicio que de ella hayais formado.

Honrado yo en alto grado por la Junta organizadora nombrándome su secretario general y miembro de la Comision que habia de formular el dictámen que acaba de discutirse, ésta, á su vez, me honró tambien encargándome la redaccion de la circular que ha de dirigirse á la clase. En aque-

los momentos, al aceptar este encargo, lo hice guiado, más por mi acendrado amor á la ciencia y por mi deseo de contribuir al engrandecimiento y al bien de la clase, que por la reflexion. Cuando ésta vino despues de haber estudiado el asunto al tratar de reunir los múltiples elementos de que habia de constar la obra, comprendí el extraordinario número de dificultades que aquella ofrecia, y sentí desfallecer mi ánimo ante su imponente magnitud; momentos hubo en que pensé abandonarlo todo, porque considerando la desesperada situacion en que se encuentra nuestra clase, dado ese estado de perturbacion y de profundas excisiones que todos conocemos y lamentamos, que tienen tan divididos nuestros ánimos, tan dispersas nuestras voluntades, tan en desacuerdo nuestros sentimientos, tan encontradas nuestras opiniones, es, como dijo el Sr. Presidente, muy difícil, es casi imposible formular en palabras las más bellas ideas y beneficiosas teorías, sin herir alguna susceptibilidad, sin atacar algun proyecto, sin destruir algunas aspiraciones, sin menoscabar algunos intereses, y en suma, sin exponerse á que aquellas palabras, hijas de los más leales y puros sentimientos, sean por alguno interpretadas como atentado notorio contra costumbres de antiguo establecidas, como palmaria injusticia contra reputaciones bien asentadas y privilegiadas inteligencias.

Pero en medio de tantas vacilaciones y tantas dudas, me hacia á mí mismo esta reflexion. Si el objeto principal de estos documentos es levantar el ánimo de la clase á quien se dirijen, su carácter debe ser eminentemente franco é ingenuo, pero al propio tiempo enérgico, y su estilo ha de ser conciso, axiomático, entusiasta, que llegue al corazón, que conmueva al alma, porque el espíritu de una clase social cuando ha llegado á la postracion y abatimiento que la nuestra, no se levanta sino en virtud de enérgicos estímulos y de heroicos esfuerzos.

Luego no hay medio posible de eludir el compromiso; hay que decir á la clase la verdad tal como es: clara, sencilla, pero severa é inflexible. Sin ánimo de ofender, ni siquiera mortificar á nadie, es preciso decir á la clase que ella y sólo ella es la causa de sus males y de su triste situacion; es preciso decirle y demostrarle, que ella, *sólomente ella*, es el remedio; que es de todo punto inútil que le busque en ninguna otra parte, porque dentro de sí misma existen la causa de su aniquilamiento y su ruina, y á la vez el germen de su regeneracion y de un grande y floreciente porvenir. Hay que exhortarla á que venga, que se reuna, que se asocie, que estudie estos problemas, y á que, revestida de abnegacion y de prudencia, los resuelva y decida por sí misma de sus destinos.

Por otra parte, consideraba que lo que yo escribiese no iba á ser artículo de fé, que habia de creer todo el mundo, veía que tan pronto saliese de mis manos, tenia que pasar por el tamiz del exámen de la Comision y por el crisol del de la Junta, donde se purificaria y quedaria limpio de sus defectos; entonces se operó una reaccion favorable en mi espíritu, que me incitaba á recomenzar con más fé y con más ardor la tarea tan-

tas veces abandonada: y gracias á la Providencia que visiblemente me ha asistido, pude dominar mis dudas, pude vencer los obstáculos y terminar el trabajo que he tenido la honra de leer esta noche, y que la Junta en su superior criterio ha juzgado.

Señores: la empresa que hemos acometido es grande, pero las dificultades que su realizacion ofrece, están en razon directa de su grandeza y su importancia.

¡Que se inspiren todos nuestros actos en los buenos sentimientos y nobles propósitos con que la hemos empezado, y lograremos verla terminar felizmente engrandeciéndola á nuestra abatida clase y honrando á nuestro país!...

El Sr. Presidente: Siendo la hora bastante avanzada, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion. Eran las doce: de todo lo que certifico.—El Secretario general, *Félix Llorente y Fernandez*.—V.º B.º—El Presidente, *Juan Tellez Vicen* (1).

SENADO,

Dictámen de la Comision relativo al proyecto de ley de Sanidad.

(Continuacion).

CAPÍTULO IV.

Vacunacion y revacunacion.

Art. 83. Las autoridades encargadas de la administracion sanitaria cuidarán de que sean vacunados oportuna y debidamente todos los niños.

Art. 84. Las mismas autoridades procurarán igualmente extender la revacunacion.

Art. 85. El Gobierno exigirá certificaciones de vacunacion en los casos y para los usos que crea convenientes.

Art. 86. Los Ministerios de la Guerra y Marina cuidarán de que todos los individuos que ingresen en el ejército y en la armada sean vacunados ó revacunados antes de dar principio á su instruccion militar.

El mismo precepto aplicará el Ministro de la Gobernacion á los acogidos en los establecimientos benéficos, cárceles y penales, como y cuando lo crea conveniente, y el Ministro de Fomento en los establecimientos que dependen de su jurisdiccion, en cuanto sea posible, siendo obligatorio para ingresar en las escuelas sostenidas por las Diputaciones ó por los Municipios la presentacion de certificado que acredite haberse cumplido con este precepto.

Art. 87. Los inspectores sanitarios provinciales y municipales vigilarán cuidadosamente para que tengan cumplimiento estricto y riguroso estos preceptos.

Art. 88. Los Institutos de vacunacion, el central y los provinciales, proporcionarán vacuna comprobada y calificada de buena, á los gobernadores para distribuirla entre los alcaldes y llenar debidamente las necesidades de los Municipios.

El Instituto central proporcionará á la Direccion

(1) No habiendo yo visto la *circular* que aquí se cita, é ignorando si en la convocatoria que se hace están aceptados los acuerdos de LA UNION VETERINARIA relativos al Congreso en proyecto, toda suposicion que se haga respecto á mi proceder en este asunto, es aventurada.—L. F. G.

general del ramo la vacuna necesaria al ejército y armada.

Se procurará esmeradamente en cuanto se refiere á la inspeccion de la vacuna y la práctica de la vacunacion, aplicar los adelantos de la ciencia.

CAPITULO V.

Ejercicio de las profesiones médicas.

Art. 89. Las profesiones médicas son las ejercidas por los médicos, sean médicos cirujanos, médicos habilitados ó cirujanos, por los farmacéuticos, veterinarios, practicantes, dentistas y matronas. Su ejercicio es libre en todos los dominios españoles, mientras no se suspenda ó prohíba por sentencia ó acuerdo de autoridad competente, y exige el título ó diploma oficial expedido con arreglo á las leyes de instruccion pública, y una patente expedida cada año económico por la Administracion económica, en sustitucion de la actual contribucion de subsidio industrial.

A la patente irá unida una placa que se ha de fijar en sitio público del domicilio del profesor, la cual variará solamente cuando cambie la categoría de la patente.

Art. 90. Los extranjeros que soliciten ejercer cualquiera de estas profesiones ó una parte de ellas, así como los nacionales que hayan obtenido sus diplomas fuera de España, presentarán los respectivos títulos por el Ministerio de Estado al de Fomento, el cual los pasará al Consejo de Instruccion pública para informar lo procedente, segun las prescripciones vigentes, á fin de que el Ministro de Fomento conceda ó niegue la autorizacion solicitada. En ningun caso este Ministro podrá conceder tales autorizaciones sin oír antes al citado Consejo de Instruccion pública.

Los que obtengan estas autorizaciones no podrán ejercer sin haber adquirido previamente las patentes y placas de que habla el artículo anterior.

Art. 91. Los facultativos que disfruten sueldo del presupuesto general, provincial ó municipal, están obligados á prestar sus peculiares servicios siempre que la autoridad por razon de necesidad urgente lo exija.

Quando estos servicios no sean anejos al empleo que ejercen los facultativos requeridos, devengarán honorarios, y en su caso abono de gastos de viaje, cuyas cantidades serán efectivas con cargo al presupuesto de la autoridad ó persona que demandare el servicio.

Art. 92. En caso de necesidad imprescindible y de notoria urgencia, todos los profesores particulares con patente tienen deber de actuar en diligencias de oficio, dentro de la poblacion de su residencia; no se les puede obligar á salir fuera del radio de ésta. Para la satisfaccion de honorarios ó derechos se aplicará el artículo anterior.

Art. 93. En todos los casos los honorarios serán abonados con arreglo á tarifa, si la hubiere, lo mismo para los facultativos empleados que para los particulares, y si no la hubiere, por mútuo convenio.

Art. 94. Es incompatible el ejercicio simultáneo de la Farmacia con el de la Medicina y con el de la Veterinaria.

Art. 95. Todas las cuestiones que surjan por reclamacion judicial sobre tasacion de honorarios, pasarán á informe de las Academias de Medicina de Madrid ó de provincias, previo el dictámen de los inspectores de Sanidad provinciales.

Art. 96. Todos los que ejerzan profesiones médicas están obligados á exhibir á los inspectores y subinspectores de Sanidad provinciales, cuantas veces lo reclamen, los títulos profesionales y las patentes de ejercicio, bajo pena de las medidas disciplinarias que correspondan.

Art. 97. Los inspectores de Sanidad provinciales y todos los municipales cuidarán de evitar la intrusion

en el ejercicio de las profesiones médicas y la perseguirán; debiéndose considerar la infracción por primera y segunda vez como una falta corregible gubernativa ó judicialmente; pero la comisión por tercera vez se reputará como caso de habitualidad, que da al hecho carácter de delito, cuya apreciación corresponde á la autoridad judicial.

Art. 98. Un reglamento para el ejercicio de las profesiones médicas determinará las obligaciones que los profesores contraen con el público y con las Inspecciones sanitarias, y las medidas disciplinarias que en caso de faltas les son aplicables.

CAPITULO VI.

Expendición de medicamentos y de sustancias venenosas; farmacias, droguerías y herbolarios.

Art. 99. Solo los farmacéuticos con título profesional y patente, y en la forma que determinen las Ordenanzas de Farmacia, podrán expendir los medicamentos.

Art. 100. Queda prohibida la venta de todo remedio secreto, considerándose tal cuando sea desconocida públicamente su composición, preparación ó elaboración.

Art. 101. Pueden anunciarse y expendirse los específicos de composición conocida y demás remedios conocidos y autorizados; pero se prohíbe todo anuncio que atribuya virtudes misteriosas á los remedios.

(Continuará.)

BIBLIOGRAFÍA.

La librería de la Sra. Viuda é Hijos de Cuesta (calle de Carretas, Madrid), acaba de publicar una interesante obra y de verdadera utilidad práctica: el *Tratado del ganado vacuno*, original del distinguido profesor D. Manuel Prieto y Prieto, en que se trata ámplia y prácticamente de cuanto interesa conocer á los ganaderos, aficionados y tratantes en la compra y venta de reses vacunas, tanto respecto á la conformación de éstas, como á sus cruzamientos, razas, alimentación, cría y cuidado; caracteres y productos, etc., de las de lidia, de labor, de cebo y lecheras; enfermedades, etcétera, etc. Consta esta obra de dos tomos con 101 grabados, y su precio es 32 reales en Madrid y 36 en provincias.

Nuestros lectores saben bien que somos parcos en prodigar elogios, y que nunca recomendamos lo que no nos merece una aprobación completa.

Pero la obra del Sr. Prieto, que anunciamos, está muy bien concebida y desarrollada, abunda en datos preciosísimos, y puede figurar dignamente entre los libros de consulta de todo ganadero, agricultor ó veterinario.

L. F. G.

MODELO DE CERTIFICACION

Hay dos sellos, en cada uno de los que se lee: «Recibos y cuentas 1876, 1,25 pesetas.»—«Don José Clemente Subdelegado de Veterinaria de Santiago de Cuba.—Certifico: Que D. Manuel García Sanchez se ha presentado á *eswámen* en *hesta* fecha, y habiendo sido *haprobado* por la Junta interina de Veterinaria de esta ciudad, lo

hautorizo para *hejercer* el arte de herrar en toda su *hectension*, hasta que le *entregen* el título que le *esta* concedido, que me *sera* *debuella* dicha certificación y para constancia donde *combenga*, firmamos en Cuba, Mayo 15 de 1876.—El Subdelegado, Joseph Clement.—Primer *bocal*, Pedro Perez Lopez.—Secretario, Juan Vila.»

Conforme en *un todo* con su original, *excepcion* hecha de las subrayas.—Cuba 29 Junio de 1880.—R. Chaguaceda.

Como se vé, hace tiempo que obra en nuestro poder la precedente copia, elocuente por sí misma, y que da una idea de cómo andan en Cuba nuestros asuntos profesionales. Pero lo más grave del caso es, que peor ó casi peor que allí, andan aquí. Ya iremos publicando alguno que otro de estos pasatiempos.—L. F. G.

ANUNCIOS.

DICCIONARIO DE MEDICINA Y DE TERAPEUTICA médica y quirúrgica, comprendiendo el resumen de toda la medicina y de toda la cirugía, las indicaciones terapéuticas de cada enfermedad, la medicina operatoria, los partos, la oculística, la odontecnia, la electricidad, la materia médica, las aguas minerales y un formulario especial para cada enfermedad, por el doctor E. Bouchut, médico del hospital de Niños, etcétera, y el doctor Armand Despres, cirujano del hospital Cochin, etc. Traducido de la tercera edición francesa y aumentado por D. Pedro Espina Martínez, médico por oposición del hospital General de Madrid, etcétera, y D. Antonio Espina y Capo, médico por oposición del hospital General de Madrid, etc. Madrid, 1881. Un tomo en 4.º mayor de 1,642 páginas á dos columnas, con 911 figuras intercaladas en el texto y 3 mapas. Precio: 25 pesetas en Madrid.

El *Diccionario de medicina y de terapéutica médica y quirúrgica* del doctor Bouchut es indudablemente el libro de más utilidad práctica para todo facultativo; y en prueba de lo que adelantamos podemos asegurar que desde que vió por primera vez la luz pública en España, se han hecho ya seis tiradas: razón por la que aconsejamos á todos los profesores de la ciencia de curar que aún no tuvieran en su biblioteca tan importante y útil obra, se apresuren á adquirirla, en la seguridad de que podrán decir que poseen la obra de más provecho que existe para el buen desempeño de la difícil profesión que ejercen, puesto que, como abraza todas las ramas de la ciencia, su consulta es continua.

Suscripción permanente.—El *Diccionario de medicina y de terapéutica médica y quirúrgica* consta de 10 cuadernos, cada cuaderno de 160 páginas á dos columnas con sus grabados correspondientes, y se reparte por cuadernos mensuales al ínfimo precio de 2,50 pesetas cada uno en Madrid y 2,75 en provincias, franco de porte.

Advertencia importantísima.—Los señores suscritores que tengan un medio más económico que el correo para recibir las entregas, avisarán á esta librería.

Precio por el correo: Cada entrega, franca de porte, sin certificar, 2,75 pesetas. Idem, franca de porte y certificada, 3,50 pesetas.

Se suscribe en la Librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, número 10, Madrid, y en todas las librerías del Reino.

M A D R I D :

IMPRENTA DE DIEGO PACHECO
Plaza del Dos de Mayo 8.